

Aumentos del capítulo de gastos

• Suplemento de crédito:

1.13102. Mantenimiento de parque y zonas verdes (DPZ): 1.100.
9.16003. Seguridad Social mantenimiento de parques y zonas verdes: 400.
Total suplemento de crédito: 1.500 euros.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

• Nuevos ingresos:

761.02. DPZ por mantenimiento de parque y zonas verdes: 644,89.
Total ingresos: 644,89 euros.

• Bajas por anulación de créditos:

9.22604. Jurídicos, contenciosos: 855,11.
Total bajas por anulaciones: 855,11 euros.

Total financiación: 1.500 euros

Lo que se hace público al amparo de lo dispuesto en el artículo 171, en relación con el artículo 177, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Osera de Ebro, a 30 de agosto de 2012. — El alcalde, José Luis Pérez Enfe-
daque.

OSERA DE EBRO**Núm. 9.853**

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4 del presupuesto municipal para el ejercicio 2012, en la modalidad de transferencia de crédito, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

Aumento de gastos

9.46300. A Mancomunidades: 5.000.
Total aumentos en gastos: 5.000 euros.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Baja de gastos

1.21000. Infraestructuras y bienes naturales: 1.000.
3.22609. Actividades culturales y deportivas: 4.000.
Total bajas en gastos: 5.000 euros.

Lo que se hace público al amparo de lo dispuesto en el artículo 171, en relación con el artículo 177, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Osera de Ebro, a 30 de agosto de 2012. — El alcalde, José Luis Pérez Enfe-
daque.

QUINTO**Núm. 9.833**

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de información pública de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de exposición al público en el BOPZ num. 160, de 14 de julio de 2012, contra el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión del día 28 de junio de 2012, de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Escuela de Educación Infantil de primer ciclo, dicho acuerdo provisional adopta carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Publíquese el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la ley antes citada, con indicación de los recursos que contra dicha aprobación puedan interponerse.

Los textos íntegros de las modificaciones aprobadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la ley antes citada, son los seguidamente relacionados, pudiendo interponerse contra la aprobación definitiva directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004.

1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO, que quedará de la siguiente forma:

Art 7.º *Tarifas*. — La cuota tributaria se determinará por la aplicación de las siguientes tarifas:

Por la asistencia a la guardería infantil, por niño y mes, las siguientes cantidades:

—Horario partido: 100 euros/mes.

Quinto, a 29 de agosto de 2012. — La alcaldesa, Digna Bes Laga.

QUINTO**Núm. 9.890**

Por resolución de Alcaldía de 29 de agosto 2012 se ha aprobado el padrón de vado permanente para el año 2012.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

—El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.

—El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14:00 o en las oficinas de Ibercaja y Bantierra en Quinto. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

—Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

—Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto, a 29 de agosto de 2012. — La alcaldesa, Digna Bes Laga.

TORRIJO DE LA CAÑADA**Núm. 9.946**

En el BOPZ número 156, de 10 de julio de 2012, se publicó la aprobación inicial de la modificación de créditos 1/2012, aprobada por Pleno del Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada, habiendo apreciado dos errores en el citado anuncio:

Partida 3.632.01: 5.500 euros.

Partida: 3.226.10: 9.485 euros.

Los datos correctos son los siguientes:

Partida 3.632.07: 5.500 euros.

Partida: 3.226.10: 9.845 euros.

Igualmente en el BOPZ núm. 180, de 7 de agosto de 2012, se publicó la aprobación definitiva de la modificación de créditos 1/2012, aprobada por Pleno del Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada, donde aparecía el siguiente resumen por capítulos de gastos:

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | CONSIGNACIÓN INICIAL | CONSIGNACIÓN DEFINITIVA |
|----------|--------------------|----------------------|-------------------------|
| 2 | Bienes corriente | 152.412,25 | 163.697,99 |
| 3 | Gastos financieros | 3944,85 | 7.128,85 |
| 6 | Inversiones | 109.500,00 | 172.697,83 |

Siendo el correcto:

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | CONSIGNACIÓN INICIAL | CONSIGNACIÓN DEFINITIVA |
|----------|--------------------|----------------------|-------------------------|
| 2 | Bienes corriente | 152.412,25 | 164.057,99 |
| 3 | Gastos financieros | 3944,85 | 7.129,65 |
| 6 | Inversiones | 109.500,00 | 172.337,03 |

Torrijo de la Cañada, a 3 de septiembre de 2012. — El alcalde, Juan Domingo Pacheco Lafuente

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 13****Núm. 9.892**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto y rectificación de la cabida núm. 528/2012-B, a instancia de María Pilar García Inaga, representada por la procuradora doña